

MEMORIA ECONÓMICA

Asunto: *proyecto de ORDEN de modificación de la Orden 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de atención a personas con diversidad funcional, promoción de la autonomía personal y de la accesibilidad.*

En relación con el proyecto de Orden, se elabora la presente Memoria Económica, que pone de manifiesto:

a) Detalle de los gastos presupuestarios que previsiblemente conllevará su entrada en vigor.

No se contemplan gastos presupuestarios vinculados a la entrada en vigor de este proyecto de Orden, ni un programa presupuestario específico para su implantación, por tener como objeto únicamente establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones.

No obstante, las oportunas convocatorias realizadas, con apoyo en dicha Orden, han de disponer de crédito adecuado, consignado en la Ley de Presupuestos, como es preceptivo.

b) Detalle e identificación de las fuentes de financiación de los gastos presupuestarios, con expresión de los ingresos que pudieran generarse por aplicación de la disposición.

Las Líneas de financiación, que aparecen en el proyecto de Presupuestos 2019, dentro del programa presupuestario 313.40 (Diversidad Funcional) , son:

Cap. IV. Transferencias corrientes

Cod. Cont.	Denominación	Importe
S1330	AYUDAS PARA AUTONOMIA PERSONAL	400.000
S2735	PEI..PRET. ECON. ATENCION RESIDENCIAL	8.165.000
S7145	PROGR. PROMOCIÓN AUTON. PERSONAL	4.110.000

Cap. VII. Transferencias de capital

Cod. Cont.	Denominación	Importe
S0229	MEJORA COND. ACCESIBILIDAD MEDIO FISICO	300.000
S3106	AYUDAS PROYECT. INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO)	1.600.000
S NUEVA	AYUDAS CONSTRUCCION Y REFORMA	4.000.000

No se prevé la generación de ingresos, como consecuencia de esta Orden.

c) Memoria.

c.1) Antecedentes.

Orden 1/2016, de 20 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de atención a personas con diversidad funcional, promoción de la autonomía personal y de la accesibilidad, publicada en *DOCV* núm. 7705, de 26-01-2016.

c.2) Justificación de la disposición.

Existe informe justificativo de necesidad y de oportunidad del proyecto de Orden, para su actualización y revisión, en concreto:

- la posibilidad de introducir la reformulación de las solicitudes en el procedimiento de concesión de subvención para el desarrollo de programas y servicios de promoción de autonomía de personas con diversidad funcional, u otras líneas de subvención.
- ampliar el objeto de las subvenciones para proyectos de inversión (ahora limitadas a equipamiento y reformas) a fin de incluir la construcción de centros de atención a personas con diversidad funcional
- que tanto dichas subvenciones de obras (proyectos de inversión), como las subvenciones para obras de mejora de las condiciones de accesibilidad, puedan ser plurianuales.
- realizar las oportunas adaptaciones en relación con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración.

c.3) Programa presupuestario y modificaciones.

Los programas presupuestarios vienen indicados en el apartado b).

d) Estructura administrativa.

El proyecto de Orden no crea ni reestructura las unidades administrativas existentes, manteniendo para su gestión las actuales Secciones de Discapacidad (Direcciones Territoriales) y Servicios de esta Dirección General:

Cod. Cont.	Denominación	Organo gestor
S1330	AYUDAS PARA AUTONOMIA PERSONAL	Direcciones Territoriales
S2735	PEI. PRET. ECON. ATENCION RESIDENCIAL	Direcciones Territoriales
S7145	PROGR. PROMOCIÓN AUTON. PERSONAL	DG Servicio de Atención Social
S0229	MEJORA COND. ACCESIBILIDAD MEDIO FISICO	DG Servicio de Atención Social
S3106	AYUDAS PROYECT. INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO)	DG Servicio de Gestión de Centros
S NUEVA	AYUDAS CONSTRUCCION Y REFORMA	DG Servicio de Gestión de Centros

CONCLUSIÓN

A la vista del contenido del proyecto de Orden, que procede a una revisión general de las disposiciones específicas de las bases reguladoras de subvenciones a cargo de la Dirección General de Diversidad Funcional, no conlleva *per se* un incremento de gasto.

València, 30 de octubre de 2018.

El director general de Diversidad Funcional.



